

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 359.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

En cumplimiento a lo ordenado por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace saber para general conocimiento y cumplimiento, que a partir de esta fecha, la leche condensada de todas marcas deberá venderse al público al precio máximo de dos pesetas quince céntimos bote.

Soria 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

2173

El Gobernador,  
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

### GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL AIRE

#### ORDEN

#### Voluntariado

El artículo 6.º de la orden circular de 3 del actual (B. O. número 308) dictando normas para el reclutamiento de personal de voluntarios en el Ejército del Aire, se entenderá ampliado en la forma siguiente:

«Artículo sexto. Las instancias podrán cursarse desde la publicación de esta orden, y serán dirigidas a los Jefes de las Regiones Aéreas en las plazas siguientes: Cuatro Vientos (Madrid), Sevilla, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Tetuán (Marruecos), Palma de Mallorca (Baleares) y Las Palmas (Canarias), acompañadas de los documentos siguientes:

a) Los que no hayan ingresado en Caja: Parti-

da de nacimiento (legalización, si éste reside fuera del Distrito notarial de donde desee sentar plaza). Consentimiento paterno. Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Guardia civil. Certificado si es que posee alguna de las especialidades ya mencionada, y cédula personal.

b) Los que estén en servicio activo: Certificado de buena conducta expedido por el Cuerpo donde presente sus servicios. Certificado de adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional, expedido por la Guardia civil. Certificado si es que posee alguna de las especialidades ya mencionadas.

c) Los que se hallen licenciados: Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Guardia civil. Certificado si es que posee alguno de los oficios ya mencionados. Copia del pase de situación o cartilla militar.

Madrid 9 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—YAGÜE.

(B. O. del E. del día 12.)

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

#### Anuncio

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se mencionan, la obligación en que se encuentran de remitir a la mayor brevedad, la certificación de los pagos efectuados en el tercer trimestre; advirtiéndoles, que transcurridos cinco días a contar de la publicación de este anuncio, les será impuesta a los morosos la multa reglamentaria.



*Relación que se cita*

Abejar, Aguaviva, Alcoba, Alconaba, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Alcubilla de las Peñas, Aldea de San Esteban, Aldealseñor, Aldealafuente, Aldehuela de Agreda, Aliud, Almazul, Almenar, Andaluz, Arancón, Arévalo, Arguijo, Atauta, Baraona, Barca, Barriomartin y Bayubas de Arriba.

Beltejar, Beratón, Bocigas, Buberos, Buimanco, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Calderuela, Caltojar, Cañamaque, Caracena, Cardejón, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castejón, Castil de Tierra, Castilfrío, Castilruiz, Castillejo, Cerbón y Chaorna.

Cidones, Cihuela, Ciria, Cirujales, Conquezueta, Cortos, Cubo de la Sierra, Cueva de Agreda, Deza, Espejón, Esteras de Soria, Fresno de Caracena, Fuentebella, Fuentecantales, Fuentecantos, Fuentegelmes, Fuentepinilla, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Gallinero, Herrera, Herreros, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba e Iruecha.

Jaray, Jubera, Laina, Langa, Ledesma, Licerias, Madruédano, Magaña, Marazovel, Matanza, Matasejún, Mazaterón, Medinaceli, Modamio, Monteagudo, Montejo, Montenegro, Morales, Muro de Agreda, Navalcaballo, Nafria la Llana, Nódalo, Nograles, Nomparedes, Noviales, Noviercas y Ocenilla.

Olvega, Osma, Oteruelos, Paones, Peñalba, Perera, Peroniel, Pinilla del Campo, Pinilla del Olmo, Portillo, Póveda, Pozalmuro, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Arriba, Rebollo, Rejas, Retortillo, Rioseco, Salinas, San Esteban de Gormaz, San Pedro Manrique, Santa María de Huerta, Sarnago, Sauquillo de Paredes, Somaén, Tardajos y Tarancueña.

Tejado, Torlengua, Torrearévalo, Torrubia, Trévago, Utrilla, Vadillo, Valdanzo, Valdelagua, Valdeprado, Valderromán, Valtajeros, Valtueña, Valvenedizo, Velamazán, Velilla de Medina, Ventosa de la Sierra, Ventosa de San Pedro, Villar del Campo, Villares de Soria, Villasayas, Vinueza y Vozmediano.

Soria 16 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Marco. 2157

---

JUNTA PROVINCIAL DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA  
DE SORIA

*Instrucciones*

Resolviendo algunas dudas suscitadas por cese de Vocales natos en Juntas municipales de

Educación primaria que, por razón de sus cargos se trasladan a otro distrito municipal o por otras causas, y las sugeridas por inhabilitación para cargos directivos y de confianza otros; cumpliendo acuerdo de esta Junta provincial, se dictan las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Cuando alguno de los Vocales natos de las Juntas municipales de Educación primaria cese en el cargo que les da derecho a ser miembro de las referidas Juntas, le reemplazará el que le sustituya en su profesión, dando cuenta a esta provincial de la alteración los señores Presidentes de las Juntas municipales, con expresión del nombre del nuevo Vocal, fecha en que entra a formar parte de la Junta y causa de la alteración. Si el cese fuera de Vocal electivo se comunicará igualmente para el nombramiento de otro Vocal.

2.<sup>a</sup> No podrán formar parte de las Juntas municipales de Educación primaria ni de las locales, ningún Maestro ni funcionario sancionado con inhabilitación para cargos directivos ni de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, dejando de pertenecer a ellas en el momento en que se conozca la sanción, y al posesionarse nuevos funcionarios harán declaración ante la Junta municipal, de no estar inhabilitado, la que dará cuenta de ello a esta Junta.

Las Juntas locales, que son las formadas en los agregados de cada Ayuntamiento, donde hay Junta vecinal y Escuela nacional como dependientes de las municipales, lo comunicarán a la misma, la que a su vez dará cuenta a la provincial.

Soria 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eloy Sanz. 2167

---

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO  
DE SORIA

*Circular*

Siendo esta la fecha que no han remitido todavía las Juntas locales de Fomento pecuario de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los informes y ordenanzas sobre aprovechamientos de pastos y rastrojeras, a pesar del tiempo transcurrido desde la promulgación de la orden que regula estas ordenanzas, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia del día 8 de Febrero último y circular de esta Junta provincial con instrucciones para ello de fecha 22 de Marzo, inserta en el *Boletín oficial* núm. 71, se les concede un plazo que finalizará el día 30 del corriente; en la seguridad de que serán sancionados aquellos Presidentes de las Juntas locales de Fo-



mento pecuario que no cumplimenten dicho servicio dentro del plazo señalado.

Soria 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Rafael García de Diego.

*Relación que se cita*

Abejar, Agreda, Aguaviva de la Vega, Alcoba de la Torre, Alconaba, Alcubilla de Avellaneda, Aldealices, Aldealseñor, Aldehuela de Periañez, Aliud, Almajano, Almarail, Almenar, Alpanseque, Andaluz, Arancón, Armejún, Baraona, Barriomartin, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Beratón, Berzosa, Boós, Borjabad, Borobia, Buberos, Buimanco, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Calderuela, Caltojar, Canredondo, Caracena, Cardejón, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castejón del Campo, Castilfrío, Castilruiz y Castillejo de Robledo.

Centenera de Andaluz, Cerbón, Ciria, Cirujales del Rio, Cortos, Cubo de la Solana, Cuéllar-Ausejo, Cueva de Agreda, Chavaler, Chércoles, Dévanos, Diustes, Dombellas, Escobosa, Espeja de San Marcelino, Espejón, Fresno de Caracena, Fuentebella, Fuentecantales, Fuentelarból, Fuentelmonge, Fuentelsaz, Fuentepinilla, Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Golmayo, Gormaz, Herrera de Soria, Herreros, Hoz de Arriba, Hoz de Abajo, Ines, Iruecha, Ituero, Jaray, Jubera, Judes, Ledesma de Soria, Licerias, Lodaes de Osma y La Losilla.

Los Villares, Marazovel, Matanza, Matasejún, Modamio, Montenegro de Cameros, Morcuera, Muriel Viejo, Nafria de Ucero, Navalcaballo, Nograles, Noviales, Noviercas, Olvega, Osma, Oteruelos, Pedrajas, Peñalba de San Esteban, Peñalcazar, La Perera, Pinilla del Campo, Portelrubio, Pobar, Portillo de Soria, Puebla de Eca, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo y Quintanilla de Tres Barrios.

Los Rábanos, Rebollo de Duero, Recuerda, Rello, Retortillo, San Andrés de Soria, San Esteban de Gormaz, San Felices, San Pedro Manrique, Santa María de Huerta, Sarnago, Sauquillo de Boñices, Serón, Suellacabras, Tajueco, Talveila, Tardesillas, Tarancueña, Taroda, Tera, Torlengua, Torrearévalo, Torrubia de Soria, Ucero, Vadillo, Valdelagua del Cerro, Valdemaluque, Valdenarros, Valdenebro, Valdeprado, Valderrodilla, Valderromán, Valvenedizo, Velamazán, Ventosa de San Pedro Manrique, Villacervos, Villanueva de Gormaz, Villarijo, Villaverde del Monte, Yanguas y Zayas de Torre. 2170

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL  
DE SORIA

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto que se propone establecer en el pueblo de Almajano de esta provincia, por tiempo indeterminado y precio de *cuatrocientas setenta y cinco* pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de clase 6.<sup>a</sup>, de 4'50 pesetas, a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte días a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, ante el Instructor del expediente que se hallará constituido en la casa consistorial de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consiguas en dicho pliego.

Almarza 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente instructor, Fortunato Valdenebro Pérez. 2172

278.—Derechos de inserción 13'50 pesetas.

**Ayuntamientos**

SORIA

2171

Existiendo en este Pósito cantidad disponible para efectuar préstamos a los labradores de Soria y su provincia, se pone en conocimiento de los mismos, haciéndoles presente que en el Negociado correspondiente se darán toda clase de facilidades a los solicitantes.

Soria 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gregorio Ramos.

NOVIERCAS

2165

El día 27 del actual de once a doce, se verificará en este Ayuntamiento el remate en pública subasta al aprovechamiento de pastos de invierno de El Reajal, para 3.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de mil pesetas, conforme al pliego de condiciones que se halla en Secretaría.

Noviercas 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Aguado. 279.—Derechos de inserción 5 pesetas.



# ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

PADRON de las concesiones mineras sujetas al pago del canon de superficie al Estado durante el año 1939 y que deberán ingresar antes del 31 de Diciembre

Número de orden.....	Número de la carpeta.....	Número del expediente.....	CONCESION MINERA		Clase de mineral que determina el tipo del canon	CANON						Nombre del concesionario	Anotaciones marginales (Representantes)	
			Municipio en que radica la mina	Nombre de la mina		Tipo del canon por hectárea	Superficie de la mina incluidas demasías	Importe del canon anual	Importe del recargo	Totalidad del importe	Pescetas			Pescetas
1	1	63	Olvega.....	Petra III.....	Hierro.....	6	8	48	14	40	62	40	S. A. ff. cc. secundarios...	D. Joaquin Iglesias.
2	12	58	Fuentetoba.....	Maceda.....	Asfalto.....	6	25	150	45	27	196	17	D. Claudio Mendoza.....	El mismo.
3	28	102	Borobia.....	Gandalia.....	Hierro.....	6	18	108	32	40	140	40	Sociedad minera Cabarga San Miguel.....	D. Eusebia Alonso.
4	30	95	Olvega.....	Ampliación Petra II	Idem.....	6	16	96	28	80	124	80	S. A. ff. cc. secundarios...	D. Joaquin Iglesias.
5	53	568	Borobia.....	Los Pozos.....	Idem.....	6	32	192	57	60	249	60	Sociedad M. El Moncayo.	D. Eugenio Smet.
6	57	580	Olvega.....	Castillo.....	Idem.....	6	24	144	43	20	187	20	La misma.....	El mismo.
7	74	226	Idem.....	Felisa.....	Idem.....	6	24	144	43	20	187	20	D. José Morales Orantes..	»
8	214	594	Noviercas.....	Conchita.....	Idem.....	6	15	90	27		117		D. Joaquin Castellarnau..	»
9	222	634	Somaén.....	Aurora.....	Idem.....	6	20	120	36		156		D. Joaquin Iglesias Blasco	»
10	223	635	Medinaceli.....	Amelia.....	Idem.....	6	24	144	43	20	187	20	El mismo.....	»
11	224	637	Castellanos (Villar del Campo).....	Amelia del Pilar.....	Idem.....	6	12	72	21	60	93	60	El mismo.....	»
12	257	661	Fuentetoba.....	Amelia.....	Asfalto.....	6	28	168	50	40	218	40	D. Carlos Garrido López..	D. Joaquin Iglesias.
13	225	638	Castellanos (Villar del Campo).....	Consuelo de la Aurora.....	Hierro.....	6	58	348	104	40	452	40	D. Joaquin Iglesias Blasco	»
14	229	643	Agreda.....	Victoria.....	Idem.....	6	44	264	79	20	343	20	D. Dionisio Hernández Robledo.....	D. Julián Martínez.
15	230	644	Fuentes de Agreda.....	Alicia.....	Idem.....	6	32	192	57	60	249	60	El mismo.....	El mismo.
16	232	646	Olvega y Noviercas.....	Dos Amigos.....	Idem.....	6	50	300	90		390		El mismo.....	El mismo.
17	233	647	Olvega.....	Angelina.....	Idem.....	6	20	120	36		156		El mismo.....	El mismo.
18	237	654	Salinas de Medinaceli..	Siria.....	Carbón.....	4	50	200	60		260		D. Eugenio Smet.....	»
19	246	671	Blocona.....	Araceli.....	Hierro.....	6	30	180	54		234		D. Joaquin Iglesias Blasco	»
20	248	677	Ciria.....	Luz.....	Lignito.....	4	67	268	80	40	348	40	D. Sixto Morales García..	»
21	249	678	Idem.....	Matías.....	Idem.....	4	24	96	28	80	124	80	D. Joaquin Iglesias Blasco	»
22	260	685	Povar.....	Cabrejas.....	Cobre.....	15	18	270	81		351		D. Emilio del Moral.....	D. Bernabé Sebastián.
23	266	732	Noviercas.....	Paz.....	Hierro.....	6	48	288	86	40	374	40	D. Sinforiano de Marco...	»
24	270	749	Idem.....	Loreto.....	Idem.....	6	45	270	81		351		El mismo.....	»
25	277	781	Salinas de Medinaceli..	Eloisa.....	Cloruro sodio.	6	5	30	»		30		D. Felipe Ramos Sigüenza	D. Bernabé Sebastián.
26	278	782	Idem.....	Santiago.....	Idem.....	6	5	30	»		30		El mismo.....	El mismo.

Soria 14 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador, Juan Marco.